En sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas para la implantación de soluciones de teletrabajo, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Ana María Beltrán Villalba.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 19 de marzo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Doña Ana Beltrán Villalba, parlamentaria perteneciente a la Agrupación de Parlamentarios Forales del Partido Popular de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en el Pleno la siguiente moción para instar al Gobierno de Navarra a modificar el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas para la implantación de soluciones de teletrabajo

Exposición de motivos

Avanzar en la conciliación de la vida personal y familiar con la vida laboral es una demanda de la sociedad actual y debe ser uno objetivos hacia el que caminen las Administraciones Públicas, con el fin de que nadie se vea forzado a elegir entre un trabajo y ocuparse de los suyos.

Se trata de fomentar unas relaciones intrafamiliares basadas en la participación más equitativa y corresponsable en el desempeño de las labores de cuidado y atención familiar. Es, en definitiva, una apuesta por las personas y por la familia como institución vertebradora la sociedad, a través de políticas que permitan mejorar la vida de sus integrantes y colaborar en la erradicación de la desigualdad.

En este sentido, las Administraciones Públicas tienen la responsabilidad de dar respuesta a esta nueva realidad social y promover mecanismos como el teletrabajo, que permitan la flexibilización laboral y profundicen en una mayor cultura de compromiso entre la empresa, el empleado y la sociedad.

Todo ello, orientado a conseguir un mayor grado de satisfacción personal de los empleados que redundará, además, en un aumento del rendimiento laboral.

Son muchas las empresas que ya aplican estos instrumentos de conciliación con resultados altamente positivos en cuanto a rentabilidad y productividad, tras experimentar un ahorro de gastos o la reducción del absentismo laboral. Son, pues, políticas eficaces fruto de una sociedad avanzada que las Administraciones Públicas deben poner en práctica.

En el contexto internacional, la Comisión Europea ya ha impulsado el Acuerdo Marco Europeo sobre el Teletrabajo, firmado en Bruselas el 16 de julio de 2002, para regular e implantar la modalidad del teletrabajo. Fruto de dicho pacto, múltiples Estados miembros de la Unión Europea han desarrollado distintas iniciativas legislativas con el objeto de implantar esta posibilidad en el sector público.

Asimismo, estos mecanismos están presentes en múltiples comunidades autónomas, que han desarrollado numerosas leyes y decretos para la implantación del teletrabajo en el sector público.

Así ha ocurrido en Valencia, mediante un decreto que regula la prestación de servicios en régimen de teletrabajo del personal público de la Administración; en Extremadura, a través de la Ley de Función Pública; en Galicia, donde la Ley de Empleo Público recoge esta posibilidad para que los empleados públicos puedan realizar todas o algunas de las funciones de su puesto fuera de las dependencias de la Administración Pública; en País Vasco, a través de un decreto por el que se aprueba el Acuerdo sobre la prestación del servicio no presencial mediante la fórmula de teletrabajo por el personal público, y en las Islas Baleares y La Rioja, donde existen decretos que regulan también esta modalidad en los mismos términos.

En Navarra no existe en la actualidad la posibilidad de acogerse a soluciones de teletrabajo en las Administraciones Públicas para desarrollar la totalidad o parte de la jornada laboral fuera de las dependencias administrativas.

Por todo ello, se presenta la siguiente moción:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a modificar el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas para la implantación de soluciones de teletrabajo que permitan el desarrollo de la totalidad o parte de la jornada fuera de las dependencias administrativas, siempre que se garantice la correcta prestación de servicios, con las siguientes características:

– La modalidad de prestación de servicio tendrá carácter voluntario para las personas empleadas públicas.

– Podrán acogerse a esta modalidad empleados públicos cuyo trabajo sea susceptible de ser desarrollado en la modalidad de trabajo no presencial.

– Los empleados públicos que desarrollen la prestación del servicio en la modalidad no presencial tendrán los mismos derechos y deberes que el resto del personal.

– La Administración facilitará los siguientes recursos para el desempeño del puesto en la modalidad de teletrabajo: un ordenador personal portátil, un número de teléfono IP o móvil corporativo y acceso a las aplicaciones informáticas del departamento susceptibles de ser ejecutadas mediante el canal utilizado.

Pamplona, 8 de marzo de 2018

La Parlamentaria Foral: Ana Beltrán Villalba